

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 41551-31-05-001-2018-00187-01.

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARTHA ELENA ORDÓÑEZ CONTRA
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO –
EMPITALITO E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE PITALITO.**

Obedézcase y cúmplase a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Laboral, en auto calendado el ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se declaró desierto el recurso de casación.

Ahora, conforme a la condena en costas impuesta a la parte demandante, en sentencia de fecha 15 de diciembre de 2021, se fijan como agencias en derecho la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000 M/CTE.)**, en favor tanto de la demandada como de las llamadas en garantía; ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Ejecutoriado el presente asunto, devuélvase el expediente a Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Magistrada

Gilma Leticia Parada Pulido

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a83e0264f54153351131c2fdedd71caa6525cb4d66926ce06c68b9b8ce7475**
Documento generado en 19/04/2024 04:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>